

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 399/1962, de 1 de marzo, para aplicar la Ley de 22 de julio de 1961 a los funcionarios femeninos de Administración Local.

La Ley de veintidós de julio del pasado año, por la que se definen los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer, reconoce a ésta, en el artículo primero, los mismos derechos que al varón para ejercer toda clase de actividades, sin más limitaciones que las que la propia Ley señala. De su texto, y especialmente de la exposición de motivos, se infiere que no es admisible establecer diferencias por razón de sexo o estado, aunque sólo el artículo cuarto—relativo a reglamentaciones laborales—contiene declaración expresa a este último respecto. Asimismo, se advierte, de la disposición final tercera, la revisión obligada de disposiciones que se aparten de sus preceptos.

Aunque puede estimarse innecesario declarar expresamente derogados los preceptos legales y reglamentarios claramente opuestos al contenido de dicha Ley, porque ya los deroga su disposición final segunda, resulta obligado resolver las dudas que puedan haber en cuando a la acomodación a ella de las situaciones y problemas que tal derogación produce respecto a situaciones de hecho originadas por la anterior legislación y es, a la vez, aconsejable mantener como derecho el posible apartamiento definitivo o temporal de la mujer casada de cuantas funciones puedan entorpecer su peculiar y primordial misión familiar.

Por todo ello resulta indispensable determinar la situación que en lo sucesivo corresponderá a la mujer casada; conceder a ésta, caso de permanecer en activo, la licencia por gestación y alumbramiento, admitida en la legislación general del Estado y en la disposición transitoria sexta del Reglamento de Funcionarios; y regular las demás situaciones reglamentariamente autorizadas, abono de servicios y posible reintegro de indemnizaciones.

En su virtud, usando de la facultad conferida por la tercera disposición final de la referida Ley, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Dispongo:

Artículo primero.—Uno. A partir de la publicación de este Decreto, los funcionarios femeninos de Administración Local que contraigan o hubieran contraído matrimonio después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-

enta y uno, podrán optar por una de las situaciones siguientes:

a) Continuación en activo con sujeción al régimen general de los demás funcionarios.

b) Renuncia al cargo con percibo de una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su sueldo consolidado como años de servicio hubiera prestado a la Administración Local, y baja definitiva en su escalafón.

c) Excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco.

Dos. La opción habrá de hacerse, necesariamente, dentro del mes siguiente a la celebración del matrimonio. Si no se utilizara este derecho de opción, la Corporación Local podrá, libremente, declarar a la interesada en cualquiera de las situaciones señaladas en este artículo.

Artículo segundo.—Uno. En el caso de optar por la continuación en el servicio activo, los citados funcionarios tendrán derecho a disfrutar de licencia especial por gestación y alumbramiento, con duración limitada a los cuarenta días anteriores al que éste sea presumible, y a otros cuarenta días con posterioridad.

Dos. Esta licencia se solicitará, justificará y concederá en forma análoga a la licencia por enfermedad y dará derecho al percibo de todo el sueldo.

Disposición adicional.—Lo dispuesto en el presente Decreto no alcanza a las situaciones administrativas de los funcionarios femeninos de Administración Local surgidas o creadas con anterioridad al día primero del corriente año.

Disposición transitoria.—Quienes antes de la publicación de este Decreto hayan contraído matrimonio en el presente año podrán ejercer el derecho de opción dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, siendo por lo demás de aplicación lo dispuesto en el último inciso del párrafo dos del artículo primero de este Decreto.

Disposición derogatoria.—De acuerdo con lo prevenido en la Ley número cincuenta y seis/sexenta y uno, de junio pasado, se consideran derogados a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y dos el apartado c) del artículo cincuenta y seis y el artículo sesenta y uno, ambos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de marzo.)

(G. C.—1.093)

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Por desconocerse el paradero del interesado se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de fecha 12 de enero de 1962:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1960, y por un importe total, incluso recargos, de 231 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación número 1.571, serie O, de fecha 21 de agosto de 1961, a nombre de Angel Madrid, por la industria del metal sita en 18 de Julio, Colmenar Viejo (Madrid), por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

Lo que se publica, advirtiendo que el adeudo citado deberá ser ingresado en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente decreto.

Contra la indicada resolución se puede interponer recurso en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959; advirtiéndose que, no obstante, puede utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.380)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Velilla de San Antonio a la general de Valencia a Ambite, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—48.270)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 27,800 al 34,368 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—48.269)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Galapagar al kilómetro 42,120 de la general de La Coruña, desde su perfil 3,500 al final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—48.268)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Loeches, por Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey, kilómetros 0 al 2,950, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local,

advirtiéndole que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—48.267)

Verificada la recepción definitiva de las obras de construcción de Casa-Ayuntamiento en Velilla de San Antonio, aprobada por esta Corporación en 21 de diciembre próximo pasado, ejecutadas por el contratista don Francisco Carrasco Plaza, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas y se pueda devolver la fianza constituida.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—48.266)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento
Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de consolidación de subsuelo en la calle de Toledo, entre la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides, suscrito con Agromán, Empresa Constructora, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—27.436)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras complementarias de consolidación de subsuelo en la calle de Toledo, entre la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides, suscrito con Agromán, Empresa Constructora, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—27.435)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de conservación de las fuentes de la Puerta del Sol, suscrito con Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—27.439)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas.—C. 453

Vista la solicitud de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», relativa a la instalación de línea eléctrica mixta, aérea y subterránea a 15 KV., desde su E. T. D. de Barajas a la subestación de la Dirección General de Vuelo, en el Aeropuerto Transoceánico de Barajas.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con la legislación vigente, no ha sido realizada información pública al haber sido aportadas las autorizaciones de los propietarios de los predios afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire;

Resultando que ha sido pasado también a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria; y finalmente,

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Protección de Vuelo;

Considerando que asimismo es favorable el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto; y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado y dando cumplimiento a las vigentes Normas Técnicas y Reglamento.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras o instalaciones, o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiere que modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en los tramos en que sea desarrollada por terrenos de dominio público.

5.ª La instalación se realizará por cuenta y riesgo de «Iberduero» tanto en lo que se refiere a aquella propiamente dicha como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación, de su servicio o de trabajo con ella relacionados.

6.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del ar-

tículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

7.ª En cumplimiento del artículo 103 del Reglamento citado, será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario para la liquidación de éstos.

8.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

9.ª Los elementos bajo tensión de las cabezas terminales de la línea subterránea quedarán a una altura sobre el suelo no inferior a seis (6) metros, debiendo protegerse debidamente las bajadas de cable.

10. La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, no será inferior a seis (6) metros, estando sustentada en todo su trazado por apoyos metálicos.

11. Los apoyos del vano de cruce de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro serán preceptivamente castilletes metálicos o postes de hormigón, que quedarán a una distancia mínima al eje de la carretera no inferior a dieciséis (16) metros. La altura libre entre el conductor más bajo y el firme de la carretera no será inferior a siete (7) metros. Los conductores no tendrán empalmes ni en el vano de cruce ni en los inmediatos; su amarre a los aisladores se hará por pinza antideslizante.

12. Los cruces con otras líneas a menor tensión se dispondrán de modo que el conductor más bajo de la línea de que se trata quede, por lo menos, dos (2) metros más alto que el superior de las líneas cruzadas, cuando éstas sean de menor tensión o de comunicaciones.

13. La Sociedad autorizada queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14. Los postes se numerarán a la altura conveniente, colocándose placas con la indicación «Peligro de muerte».

15. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como su venta o transferencia, si se realiza.

16. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.072) (O.—48.250)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas.—C. 464

Vista la solicitud presentada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», relativa a tendido de cable subterráneo a 15 KV. en la calle de Alfonso Gómez, de Madrid.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, no se ha realizado información pública al desarrollarse el tendido por calles del Ayuntamiento;

Resultando que el presupuesto ha sido pasado a informe de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria; y finalmente,

Resultando que asimismo se ha pre-

sentado el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que el Ayuntamiento de Madrid ha autorizado el tendido por las vías dependientes del Municipio;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto; y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente;

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

2.ª Si con motivo de obras del Estado o del Municipio o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiere que modificar de algún modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en los tramos en que se desarrolle por terrenos de dominio público.

3.ª La instalación se realizará por cuenta y riesgo de «Iberduero, Sociedad Anónima», tanto en lo que se refiere a aquella, propiamente dicha, como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

4.ª El tendido se llevará a cabo de acuerdo con el proyecto presentado, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y de acuerdo con la buena práctica.

5.ª Esta autorización se concede con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales anteriores.

6.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos, reintegrándose de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

7.ª Queda obligado «Iberduero» a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

8.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como de su venta o transferencia, si se realiza.

9.ª Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.071) (O.—48.249)

Delegación de Hacienda de Orense

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diecisiete horas del día 20 de marzo de 1962 se reunirá la Junta de Valoración, establecido por el apartado 7.º del artículo 67 del vigente Texto Refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas

al expediente más arriba numerado, y en el que figura don Mariano Rodríguez López, de ignorado domicilio, Madrid. Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón. Orense, a 1 de marzo de 1962.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
(B.—900)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta, de mil novecientos cincuenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Sánchez Poves, en nombre de la S. L. «Portillo Hermanos», contra don Juan Pañero Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes siguientes:

Una máquina trilladora, marca «Ave-llana», de tipo medio, en buen estado de conservación, excepto las gomas de las ruedas, que se hallan inutilizadas.

Un tractor, marca «Lanz», de 38 HP, modelo antiguo, en pésimo estado de conservación o uso.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.430)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Mariano González Carrascal y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de una máquina eléctrica tupí, marca «Guillet», de 50 milímetros, con motor acoplado de 3 HP, embargada en este juicio y por el tipo de dieciséis mil pesetas, en que la misma ha sido tasada.

El remate de la expresada máquina tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores.

Primero

Que la indicada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de la máquina que se subasta es el propio demandado don Mariano González Carrascal, con domicilio en esta capital, calle de Fuente del Berro, número siete.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—27.443)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y a instancia del Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Villanova, en nombre de don Isaías Barbolla Martínez, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Barbolla Martínez, que nació en Santo Domingo de Silos, provincia de Burgos, el día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, siendo hija de Andrés y de Francisca, de estado soltera, y habiendo ocurrido su defunción en esta capital el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta, sin dejar descendencia y habiéndola premuerto sus padres.

Por medio del presente se hace constar dicho fallecimiento, así como que la causante no otorgó testamento, y que reclaman su herencia sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Isaías, don Pablo y doña Eulogia Barbolla Martínez, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando árbol genealógico.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.432)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que aquí se sigue a instancia de don Melchor García Gómez, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Federico Chazal Dubois, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 430.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente que el día veintiocho de abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos siguiente:

Solar en término de Villaverde, hoy Madrid, procedente de la quinta denominada Mira Madrid, en la calle de Pedro Jiménez. Afecta la figura de un trapecio, uno de cuyos lados, el orientado al Norte, hace fachada, en línea de quince metros quince centímetros, a la calle de Pedro Jiménez; lindando, además; por la derecha, entrando, en línea de quince metros, haciendo fachada a la calle particular de nuevo trazado; por la izquierda, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con finca de don Gregorio Ortiz Palacios, y por el fondo o espalda, en línea de catorce metros sesenta y cinco centímetros, con finca de don Daniel Fernández Soria; ocupa una superficie de doscientos veinte metros cincuenta decímetros cuadrados, y obra inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito número nueve, de esta capital, al tomo 356, folios 1 y 2, finca número 10.608, inscripciones segunda y cuarta.

Se advierte: Que, como antes se ha dicho, esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los que lo intenten con-

signar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de novecientos mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en ecretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.445)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la entidad mercantil «J. Magro y Cia., S. A.», contra don Antonio Izquierdo Báez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de mil setecientos veinticinco pesetas con cinco céntimos, y sesenta mil pesetas, en que, respectivamente, han sido tasados los géneros embargados al deudor y los derechos de traspaso, también embargados, pertenecientes al mismo, correspondientes al local de negocio sito en Sevilla, calle de Santa Clara, número seis, dedicado hoy a escuela de conductores.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el que, por reparto correspondía de Sevilla, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que el rematante de los derechos de traspaso vendrá obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, durante el plazo mínimo de un año. Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid. Y, por último, que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—27.441)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, hace saber la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce de su mañana, de dos elevadores de automóviles, marca «Canadá», para tres mil kilos; otro elevador pequeño; un grupo compresor,

marca «Canadá», y diversos bienes muebles, tasados en total en la suma de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesetas, por cuyo tipo saldrán a la venta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, conforme a lo acordado en los autos sobre desahucio seguidos a instancia de don Felipe del Moral y González Palencia y otros contra don Miguel Bautista Gauyac.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—27.437)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce, con prórroga de jurisdicción en este del número dieciséis, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovido por don Domingo Prada González, contra don Olegario Fernández Prada, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de siete mil doscientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados, un aspirador de salida de humos. Una estantería de madera de 3 cuerpos con tapa de mármol de las usadas para colocar vajillas. Tres persianas «Gradulux»; y un toldo con pies de hierro para los usados para terrazas, bienes embargados al deudor, señor Fernández Prada; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día veintinueve del corriente mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en don Francisco Mulet Alcover, con domicilio en San Bartolomé, número cuatro.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.438)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por doña Matilde Atares Torrente, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro, contra don Emilio Casado Salas, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.00 pesetas de capital; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, la finca hipotecada siguiente:

Piso primero B centro de la casa sita en Madrid y su calle de Hilarión Eslava, número 58. Está situado en la planta primera y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina esmaltada, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha y despensa. Tiene doble acceso por una puerta principal al vestíbulo y puerta de servicio a la cocina. Tiene su entrada al frente de la escalera y con arreglo a ella linda: a la izquierda, entrando, en línea quebrada de ángulos rectos, con patio de la casa y piso segundo C derecha; fondo, entran-

do, con calle de Hilarión Eslava, en una longitud de 15,70 metros, y al frente, en línea quebrada de ángulos rectos, con piso A, escalera, patio de la casa y piso C. Ocupa una superficie de 104,97 metros cuadrados y le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes de 4,25 por 100. En los gastos de ascensor y montacargas contribuirá con una cuota de 5,60 por 100.

Es en el Registro la finca número 14.998.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.442)

JUZGADO NUMERO 19

**EDICTO
CEDULA DE CITACION**

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en sustitución de su compañero, don Jesús Nieto García, que lo es del de igual clase número veintitrés, de la misma, y que se encuentra dado de baja por enfermo.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a don José Delgado Cañete y doña Julia García Minaya, que últimamente tuvieron su domicilio en esta capital, calle Aldea del Fresno, número once, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once horas, a fin de que bajo juramento indecisorio reconozcan como suyas y legítimas las firmas que como de ellos aparecen en los documentos presentados por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre y representación de don Pascual Lavilla Villar, en diligencias preparatorias de ejecución; bajo apercibimiento de que si no comparecen podrán ser declarados confesos en la legitimidad de tales firmas y rúbricas a los fines de despachar ejecución, habida cuenta de tratarse de segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma a don José Delgado Cañete y doña Julia García Minaya, a los fines y con el apercibimiento acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.431)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez

de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Rafael Fernández Rojo, propietario titular del nombre comercial «Luifer», representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don José García Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una máquina de soldar por puntos, marca «Aguila», número 6.142, de la Casa Luifer. Cuatro grupos de soldadura autógena, digo, eléctrica, por arcos, números 5.709, 6.146, 6.102 y 6.130. Una sierra metálica parometal, marca «Uniz», con motor acoplado de 3 HP, de 24 pulgadas. Una fresadora marca «Exac», completa, con motor acoplado de 2 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día seis de abril próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Francisco García Rodríguez, calle de Antonio López, número 153.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.434)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don Antonio Bocos Courbet, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Un camión, marca «Chevrolet», matrícula TO-2630.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno del actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, en que se ha tasado el referido camión, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El camión que se subasta se encuentra en poder del demandado, como depositario del mismo, y puede ser examinado por

los licitadores que lo deseen, en la calle de Amós de Escalante, núm. 17, garaje.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con ocho días, por lo menos, hábiles de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—27.444)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de 16 de febrero de 1962, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 336, de 1946, rollo número 913, de 1948, por robo, contra otros y Joaquín Bustamante Bermejo, ha acordado, y en atención a ignorarse el actual paradero o domicilio del perjudicado don Vidal Segura Sáez, que vivió últimamente en la calle de Arturo Soria, número 125, de la Ciudad Lineal, hacer saber a éste que la Superioridad, por resolución dictada con fecha 10 del actual mes de febrero, acordando la extinción de responsabilidad criminal impuesta a dicho penado, por fallecimiento, se haga saber al referido señor Segura Sáez la reserva de acciones civiles de que se crea asistido contra los herederos de aquél.

(G. C.—690)

(B.—692)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el día de hoy, en la ejecutoria obrante en este Juzgado, dimanante del sumario que se sigue en el mismo con el número 158, del año 1954, por hurto, contra Angel Manzanero Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Ciempozuelos, de estado soltero, de profesión vaquero, y domiciliado últimamente en Madrid, o mejor dicho en Ciempozuelos, calle Amarguras, núm. 5; después en Barcelona, calle de Dos de Mayo, 310, y Mallorca, núm. 48, de la misma capital, y en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, ha acordado requerirle por medio del presente para que haga efectiva al perjudicado Manuel Ruiz Cabo, que vive en Carabanchel Bajo, callejón de Puerta Bonita, núm. 6, la cantidad de 1.475 pesetas en concepto de indemnización a que fué condenado por la Superioridad en la sentencia dictada, y al mismo tiempo hacerle saber que la misma Superioridad, por auto de 6 de mayo de 1961, le aplicó los beneficios del Decreto de Indulto de 31 de octubre de 1958, siendo, en su virtud, indultado de la totalidad de la pena impuesta.

(G. C.—1.078)

(B.—917)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal a mi cargo, y bajo el núm. 64, de 1962, se tramitan actuaciones de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre y representación de don José González Ropero sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal, hoy primero, número cuatro, de la casa número ciento diecinueve actual y ciento diecisiete antiguo de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, contra don Juan Moreno Cañete y contra todas aquellas personas que por ser titulares o herederas de doña Pilar Molinero

Muñoz puedan resultar afectadas en este procedimiento, se ha acordado por providencia de este día citar a éstos para que comparezcan en este Juzgado municipal, sito en calle Amor de Dios, número uno, a fin de hacerles entrega de las copias de demanda, documentos y cédulas y darles traslado de la demanda para que la contesten en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de citación, emplazamiento en forma a todas aquellas personas que por ser titulares o herederas de doña Pilar Molinero Muñoz puedan resultar afectadas por el procedimiento, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.440)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 570, de 1961, por lesiones.—Josefa Ramos Alonso, domiciliada últimamente en Victor Pradera, núm. 15, quinto derecha, comparecerá el día 16 de marzo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—743)

JUZGADO NUMERO 22

James Lee Morad, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 15 de marzo, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 502, de 1961, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños.

(G. C.—694)

(B.—688)

Maña Teresa Carrasco Meco, de doce años, asistida de su representante legal, que tuvo su domicilio en la calle de Jesús Goldero, núm. 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 15 de marzo, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 749, de 1961, que se sigue en este Juzgado por lesiones.

(G. C.—695)

(B.—689)

José Luis González Echevarría, de treinta y cuatro años, hijo de Fidel y de Teófila, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 15 de marzo, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 36, de 1962, que se sigue en este Juzgado por hurto.

(G. C.—696)

(B.—690)

Antonio Moreno Martín, de diez años, hijo de Aurelio y de Isidra, que tuvo su domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá asistido de su legal representante en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 15 de marzo, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 734, de 1961, por lesiones.

(G. C.—697)

(B.—691)